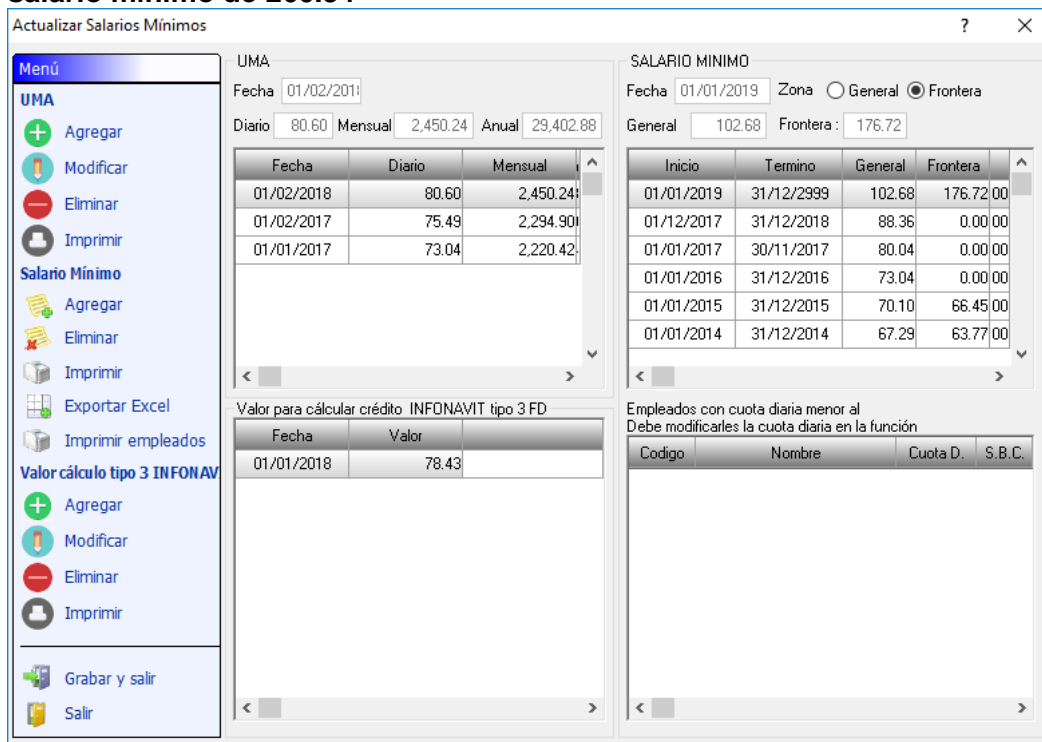


- CAMBIO DE AÑO.-** Vea el [video Guía para el CAMBIO DE AÑO](#) que hemos puesto en el menú principal de su nómina, (Menú superior, Video Tutoriales, "Cambio de año y primer nomina")
- Verificar que su depuración de acumulados haya sido correcta (Función Z, una vez, que haya ejecutado el cálculo del ajuste anual, opción Depurar)
- Verificar en Fondo de Ahorro existan solo saldos perfectamente acumulados (Función Y, seleccione ejercicio 2022).
- Con solo calcular la nomina con fecha de pago ENERO, el sistema INCLUIRÁ LAS NUEVAS TABLAS DEL 2022 si las publica el DOF, si no se publican, dejaremos las mismas de 2021
- Salarios mínimos Solo verifique que el cambio se haya efectuado en la FUNCION I.** Al cambiarse al mes de enero en la función A, el sistema cambiara los salarios mínimos. Solo verifiquenlo

Salario mínimo = 172.87

Salario mínimo en la frontera = 260.34

Excepción: El Salario mínimo para los usuarios de la zona fronteriza no lo actualiza el sistema. Se hizo una adecuación en la FUNCION I para agregar el salario de la frontera. Así, las empresas que tengan sucursales en la frontera podrán operar sin problemas ambos registros patronales o sucursales. Para ello registren manualmente, este nuevo campo, marcando "frontera" y digitando 260.34 Mucho ojo, si marcan "frontera" los cálculos tomaran este salario mínimo de 260.34



Actualizar Salarios Mínimos

UMA
Fecha: 01/02/2018
Diario: 80.60 Mensual: 2,450.24 Anual: 29,402.88

Fecha	Diario	Mensual
01/02/2018	80.60	2,450.24
01/02/2017	75.49	2,294.90
01/01/2017	73.04	2,220.42

Valor para calcular crédito INFONAVIT tipo 3 FD

Fecha	Valor
01/01/2018	78.43

SALARIO MINIMO
Fecha: 01/01/2019 Zona: General Frontera
General: 102.68 Frontera: 176.72

Inicio	Termino	General	Frontera
01/01/2019	31/12/2999	102.68	176.72.00
01/12/2017	31/12/2018	88.36	0.00.00
01/01/2017	30/11/2017	80.04	0.00.00
01/01/2016	31/12/2016	73.04	0.00.00
01/01/2015	31/12/2015	70.10	66.45.00
01/01/2014	31/12/2014	67.29	63.77.00

Empleados con cuota diaria menor al
Debe modificarles la cuota diaria en la función

Codigo	Nombre	Cuota D.	S.B.C.
--------	--------	----------	--------

Nota.- El salario mínimo SOLO aplica para la PRIMA de ANTIGÜEDAD, y para que nadie gane menos de esa cantidad los demás cálculos nominales se hacen con la UMA que cambiará hasta febrero

6. **REVISION DE CONTRATO y/o SUELDOS.-** Si cambian las prestaciones de la empresa como días de aguinaldo, primas vacacionales o despesa, regístrelas en las tablas de integración de la FUNCION I. Si incrementa los salarios, a sus trabajadores, puede hacerlo uno a uno en la FUNCION D o masivamente en la FUNCIÓN M
7. **AUDITORIA DE INICIO DE AÑO.-** Antes de enviar los avisos de salarios variables integrados al IMSS, haga una auditoría de la correcta integración de salarios en la función C y corrija para iniciar el año sin diferencias.
8. **VARIABLES.-** Aplicar variables en la FUNCION F y en la FUNCIÓN C hacer una auditoría antes de enviar los avisos al IMSS. Recuerde que el importe tope de la despesa depende de los nuevos salarios mínimos. Analice y en su caso corrija los salarios integrados. No olvide enviar los avisos con variables y/o incrementos de sueldo al IMSS a más tardar el viernes 7 de enero de 2022
 - 1.- Si tuviera incrementos de salario, deben hacerse después de aplicar las variables
 - 2.- al mandar los avisos al IMSS, organizar los avisos en la función B por orden de captura y mandar los últimos.

12.- PERIODOS NOMINALES.- verifiquen sus periodos nominales del 2022, considerando principalmente la fecha de pago ya que juega para los XML y que el reporte lo firme su área contable ya que a ellos les corresponde conciliar la fecha de pago y las declaraciones.

13.-CFDI 4.0 complemento de nómina. -El timbrado de nómina CFDI 3.3, se podrá seguir utilizando hasta el 30/04/2022, a partir del 01/05/2022, es obligatorio utilizar la nueva versión 4.0, en esta nueva versión, **estas son los principales cambios**, por lo cual es necesario iniciar a recaudar la información del nombre del empleado, así como su código postal, como están registrados en la base de datos del SAT.

El documento completo con la nueva guía de llenado, lo puede descargar de la siguiente dirección web.

<http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/GuiaLlenadoNomina311221.pdf>

Derivado de la publicación de la actualización del Anexo 20 de la RMF para 2022, se actualizaron las referencias de la versión 3.3 a la versión 4.0 del CFDI.

- Se precisa en la Introducción el régimen fiscal que debe tener el trabajador.
- En el campo Fecha, se actualiza el ejemplo a 2022.
- En el campo Sello, se incluye el certificado de la e.firma que pueden utilizar las personas físicas.
- Se elimina el campo FormaPago ya que no debe existir en el CFDI con complemento de nómina.
- Se adiciona el campo Exportación, aclarando la clave que debe registrar para el caso del CFDI con complemento de nómina.

- Se especifica en el campo LugarExpedicion que el código postal debe ser vigente incluido en el catálogo c_CodigoPostal
- Se incluye el nodo InformaciónGlobal precisando que no debe existir dentro del CFDI con complemento de nómina.
- En el campo Nombre se precisa que debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc del Nodo Emisor, asimismo, se indica dónde puede consultarse.
- En el campo RegimenFiscal se precisa que la clave del régimen fiscal debe ser vigente, asimismo, se indica dónde puede consultarse.
- Se incluye el campo FacAtrAdquirente precisando que no debe existir dentro del CFDI con complemento de nómina.
- Se precisa la redacción para el campo Nombre del Receptor, a fin de indicar la información que debe registrarse y las especificaciones que deben cumplir, asimismo, se indica dónde puede consultarse.
- Se incluye el campo DomicilioFiscalReceptor con la precisión de la información que debe contener dicho campo.
- Se incluye el campo RegimenFiscalReceptor precisando la clave de régimen fiscal que debe registrarse.
- Se aclara la clave que debe registrarse en el campo Uso del CFDI del comprobante con complemento de nómina.
- Se homologa en el campo ClaveUnidad el uso de la palabra “clave” en lugar de “valor”.
- Se incluye el campo ObjetoImp precisando la clave que debe registrarse en el comprobante con complemento de nómina.
- Se incluye el nodo ACuentaTerceros precisando que no debe existir dentro del CFDI con complemento de nómina.
- Se homologa la forma en que se expresa la fecha para los campos FechaPago, FechaInicialPago, FechaFinalPago, FechaInicioRelLabora sustituyendo aaaa-mm-dd por AAAA-MM-DD, asimismo se actualizan los ejemplos a 2022.
- En el campo OrigenRecurso se actualiza la referencia del Distrito Federal por la Ciudad de México.
- En el campo Antigüedad se actualiza uno de los ejemplos el mes y año.
- Se homologa en el campo TipoRegimen el uso de la palabra “campo” en lugar de “atributo”, asimismo, se ponen en mayúsculas las palabras de los incisos.
- En el campo PeriodicidadPago se corrige un error ortográfico en la palabra Periodicidad.
- Se homologan en los campos TotalSeparacionIndemnizacion, TotalJubilacionPensionRetiro y Año el uso de la palabra “campo” en lugar de “atributo”.
- En la nota 12 del apéndice 1 Notas Generales, se indica la fecha en la que son obligatorias las notas 8, 9, 10 y 11.
- Se actualiza el Apéndice 3 Preguntas y respuestas sobre el Complemento de nómina versión 1.2, ajustando la redacción de las respuestas de las preguntas 1, 5, 24, se ajusta la redacción de las preguntas 1, 6, 15, 19 y 20; se adiciona la pregunta y respuesta 25, se eliminan las preguntas 2 y 10 relacionadas a CFDI de nómina emitidos en 2017, por lo que se ajusta la numeración.
- Se deroga el Apéndice 5 Procedimiento para el registro del subsidio al empleo causado, cuando no se entregó en efectivo; asimismo, se eliminan todas las referencias

que hacen mención del citado apéndice en la guía de llenado; toda vez que se realizó el ajuste en la Revisión B del estándar del complemento de nómina.

- Se actualizan las tablas de los catálogos “Deducciones” y “TipoOtroPago” del Apéndice 6 Matriz de percepciones y deducciones para el prellenado de la declaración anual de nómina
- Se actualiza el caso práctico y la representación gráfica del CFDI del Apéndice 7 Procedimiento para el registro del ajuste del Subsidio para el empleo causado cuando se realizan pagos por periodos menores a un mes
- Se actualiza el caso práctico y la representación gráfica del CFDI del Apéndice 8 Procedimiento para el registro de la diferencia del ISR a cargo (retención) derivado del cálculo del impuesto anual por sueldos y salarios en el CFDI de nómina